

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia Quindío., Noviembre tres de dos mil veintidos

EJECUTIVO LABORAL, RADICACION: 63-001-31-05-003-2019-00334-00

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, pasa a despacho del señor Juez, solicitud de corrección auto de fecha 26 de febrero de 2021. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO  
Secretaria

Visto el informe que antecede se corregir el yerro al cual incurrió el despacho, en el numeral septimo del auto del 14 de octubre del presente año, en relación a que se reconocio personería equivocadamente al demandante señor Diego Arbelaez Mosquera.

Por lo cual se procede a la coreccion de la siguiente forma:

**SEPTIMO:** Se le reconoce personería amplia y suficiente al abogado DIEGO GONZALEZ GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.539.392 y T.P. No. 287.435 del C.S.J. para que represente los intereses del demandante Diego Arbeláez Mosquera de conformidad al poder conferida y a lo establecido en el artículo 75 y 77 del CGP.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO  
Juez

MSV  
03/11/2022

Firmado Por:  
Luis Dario Giraldo Giraldo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6e57182eb80af826fc992d2638965e9824b417f9c69973a7ad53992c72aad3e**

Documento generado en 04/11/2022 11:17:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>